

DECRETO N° 180

CASTRO, 28 de enero de 2019.-

VISTOS: El Oficio N°1610-16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Xa. Región Los Lagos; el Título V, Párrafo 1º, Artículo 40º, de la Ley N°19.418, Ley de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; el Ord. N°02 del 23.01.20, de la Encargada Oficina Provincial INE – Castro; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades :

DECRETO:

EXÍMESE del requisito establecido en el Artículo 40º de la Ley N°19.418 respecto del número de vecinos exigido para la constitución de la **Junta de Vecinos "Estero Pindo"** de la Comuna de Castro; procediendo a la constitución y posterior otorgamiento de la personería jurídica respectiva e inscripción en el Registro Público Municipal.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JVS/DMV/MJG/cvc.-

Distribución:

- Registro Público Municipal.
- Oficina Org. Comunitarias.
- Archivo "13".-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE